MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

MEMORÁNDUM RR.NN. N° 154/2022

DE : Sra. Daniela Ilona Manuschevich Vizcarra
Jefa de División de Recursos Naturales y Biodiversidad

A : Sr. Carlos Rungruangsakorn Leiva
Jefe División Educación Ambiental y Participación Ciudadana

ANT : Memorándum 61/2022 de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana

MAT. : Solicita prórroga para enviar las respuestas a las observaciones formuladas al anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví

FECHA : 28 de marzo de 2022

Junto con saludar, mediante el presente memorándum, informo a usted que la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana Mediante el Memorándum del ANT., concedió a esta División plazo hasta el 1 de abril de 2022 para la entrega del consolidado de observaciones y respuestas de la consulta pública del anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví (NSCA bahía Quintero).

Al respecto, en conformidad con el artículo 19 de la Resolución N° 601, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente ("MMA"), que aprueba la norma general de participación ciudadana, solicito a usted prorrogar el plazo para publicar las respuestas a las observaciones ciudadanas en la página web del MMA.

Esta solicitud se fundamenta en la gran variedad y cantidad de observaciones realizadas por la ciudadanía (122 observaciones), y la complejidad técnica y jurídica de las mismas. Es decir, en atención las numerosas observaciones recibidas, que abordan diversas materias del anteproyecto, y su carácter eminentemente técnico y jurídico, se requiere un tiempo adicional para dar respuesta fundada y completa a dichas observaciones.

En línea con lo anterior, cabe hacer presente que el artículo 21 del Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión ("Reglamento de Normas"), establece que: "Dentro de los 120 días siguientes de vencido el plazo a que se refiere el artículo precedente, considerando los antecedentes contenidos en el expediente y el análisis de las observaciones formuladas en la etapa de consulta, se elaborará el proyecto definitivo de la norma".
Por lo tanto, la regulación aplicable establece un plazo de 120 días para realizar el análisis de las observaciones formuladas e incorporar aquellas pertinentes en la elaboración del proyecto definitivo de estas normas.

En atención a lo antes expuesto, se solicita a usted prorrogar el plazo para la entrega de las respuestas a las observaciones ciudadanas recibidas al anteproyecto de las NSCA bahía Quintero, al 01 de mayo del año en curso.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

DANIELA ILONA MANUSCHEVICH VIZCARRA
JEFA DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CVD/SSB/cph
cc.: Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad
SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso